Resolución GDC N°455/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACION DE MONTOS DEL CONTRATO N° 111/2018 CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS – PLURI-ANUAL, LOS LOTE N° 1 y 3, FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL, DEL SR. CRISTINO JARA LÓPEZ, CON RUC N° 422628-3 POR LA SUMA DE GS. 26.632.500 (GUARANIES VEINTI SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS QUINIENTOS).

Caacupé, 31 de mayo de 2019

VISTOS:

Los dictámenes del fiscal de obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y RT. N° 85 DEL Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la citada Ley. ----------

CONSIDERANDO:

Que, las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del contrato N° 111/2018 y su comunicación a la DNCP, el contratista ha solicitado la ampliación de las obras, dicho pedido obedece a que en los lugares nos encontramos con la necesidad de ampliar estos trabajos para tener una buena terminación, garantizando de esta manera la durabilidad de los mismos. ----------

Que, la empresa Contratista ha realizado su solicitud dentro del plazo estipulado, en tiempo y forma. ----------

Que, conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

Que, por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras esta autorizada en la Ley 20151/03 en su Articulo N° 62 y en su Decreto reglamentario 21909/03 en su Art. 85. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la adenda N° 02 de ampliación de montos del contrato N° *111/2018 Construcciones y Reparaciones Varias – Plurianual, correspondiente a los lotes N° 1 Y 3, firmado entre la Gobernación de Cordillera y la empresa Consultora San Miguel, del Sr. Cristino Jara López, con ruc N° 422628-3 por la suma de Gs. 26.632.500 (guaranies veinti seis millones seiscientos treinta y dos quinientos).*

GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

...///...

(Cont. Res. GDC N° 455/2019)

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera